

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 53 de 2025	Única Versión Junio 11 de 2025
		Página 1 de 2

“Por la cual se modifica la estructura del Centro de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la que le confiere el artículo 55, numeral 4º, del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 12 de 2025, el Consejo Superior aprobó la modificación de la estructura del Centro de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas. En su artículo 1º señala que la Rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, su estructura organizativa incluyendo la creación o supresión de cargos, cambio de denominación y reubicación, y la actualización en el respectivo manual de funciones.

Que es función del rector velar por que se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Estructura. El Centro de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas de la Universidad Central estará conformado por:

- Un (1) director
- Un (1) coordinador académico de línea: Tecnología y Gestión para el Desarrollo Productivo Urbano Regional
- Un (1) coordinador académico de línea: Ciudades Sostenibles, Agua y Adaptación Climática
- Un (1) coordinador académico de línea: Tecnologías Digitales e Inteligentes
- Un (1) profesional
- Un (1) asistente administrativo

Parágrafo. Las disposiciones sobre nombramientos, cambio de denominación, reubicación o supresión, estará sujeta a la apertura de los programas académicos definidos en cada línea, así como al número de estudiantes por programa.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 53 de 2025	Única Versión Junio 11 de 2025
		Página 2 de 2

ARTÍCULO 2º. Funciones. Las funciones de los cargos que conforman el Centro de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas serán establecidas en el respectivo manual de funciones.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio del año de dos mil veinticinco (2025).

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Rectora

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General